



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 04 ENE. 2016

CIRCULAR D.R. N° 000001

Ref: Release 65

Cesión a los Municipios Modelo 2004

**SEÑOR ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA
EN MOTOVEHICULOS
PROVINICA DE BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

En tal sentido, se informa a los Señores Encargados que la Gerencia General de Recaudación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) comunicó a esta Dirección Nacional por medio de Nota N° 72 de fecha 29/12/2015 que a partir de las 8 horas del lunes 4 de enero de 2016 se encontrará disponible y vigente la nueva versión del aplicativo *Gercydas 2 (release 65)*

La mencionada versión contendrá modificaciones realizadas en el mencionado sistema, referidas a:

- Cesión de deudas del Impuesto a los Automotores a los Municipios de radicación correspondiente a automotores modelos año 2004.
- Actualización de valuaciones para el cálculo de los Impuestos de Sellos y a los Automotores.

La cesión de deudas mencionada, operará a partir del primer día hábil del año 2016, y el aplicativo informará que los modelo-año 2004 se encuentran municipalizados para los trámites sobre el Impuesto a los Automotores. Asimismo, se habilitaron los mismos para las operaciones sobre el Impuesto de Sellos municipalizados.

A tal efecto, aquellos Registros que operen con el Sistema Unificado de Emisión y Recaudación de Patentes (Sucerp) incorporaran los trámites referidos a este modelo año a su operatoria, mientras que para aquellos que no operen con el mencionado sistema a



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



nivel Municipal, serán de aplicación las previsiones contenidas en la Disposición D.N. N° 401/03.-

Saludo a usted atentamente.

D.N.R. N.P.A. Y.C.P.
v.s.

Richard J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas